

20
22



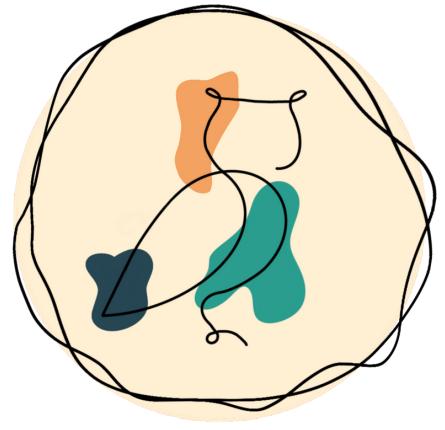
CDH

Catalina Hoyos Gomez
Catalina Martinez Martinez

INDICE

CARTA DE BIENVENIDA	3
HISTORIA DE LA COMISIÓN	5
MISIÓN, VISIÓN Y FUNCIÓN DE LA COMISIÓN	7
METODOLOGÍA	9
TEMA DE LA COMISIÓN	16
ENFOQUES DE LA COMISIÓN	21
DELEGACIONES INVOLUCRADAS	27
SITUACIÓN ACTUAL	28
RECURSOS PARA CONSULTAR	30
QARMAS	37
BIBLIOGRAFÍA	38

CARTA DE BIENVENIDA



Estimados delegados,

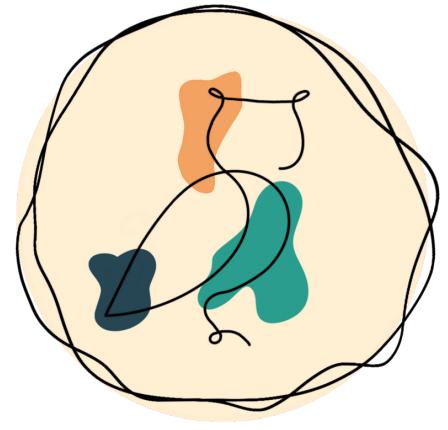
Bienvenidos a la Comisión de Derechos Humanos (CDH) del Modelo de Naciones Unidas del Colegio Nuestra Señora del Pilar Chapinero, PILMUN 2022. Estamos orgullosas de presidir esta comisión y esperamos que cada delegación tenga una buena disposición y contribución para hacer de este evento un éxito.

Este año la mesa directiva será dirigida por Catalina Hoyos Gómez y Catalina Martínez Martínez.

Para nosotras, los Modelos de Naciones Unidas se han convertido en un espacio donde se nos ha aportado conocimiento de diferentes delegaciones y su relación con la cultura, política, economía y problemáticas sociales, mientras que, nos han transformado en personas capacitadas para enfrentar el mundo que nos espera fuera del aula escolar.



CARTA DE BIENVENIDA



Creemos que este tipo de eventos fomentan el desarrollo de habilidades blandas ayudándonos a reconsiderar nuestro propósito en la vida y generar ideas de cambio.

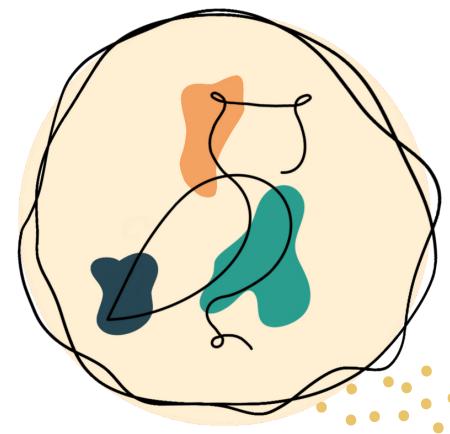
Los temas a tratar en esta comisión son de gran importancia a nivel internacional ya que la solución del fast fashion es determinante para el progreso tanto de la sociedad, como de las distintas naciones que conforman nuestro planeta.

Como presidentas del Consejo de Derechos Humanos CDH, esperamos de todos los delegados un alto nivel de preparación que contribuya con el desarrollo de los debates, un eficiente trabajo en equipo y manejo adecuado de todas las reglas que tiene un evento como lo es PILMUN. Esperamos que aprovechen esta oportunidad al máximo, que crezcan personal e intelectualmente, y que disfruten de esta experiencia.

Estaremos a su completa disposición para cualquier cosa que necesiten!

Catalina Hoyos Catalina Martinez
cdh.pilmunbog@gmail.com

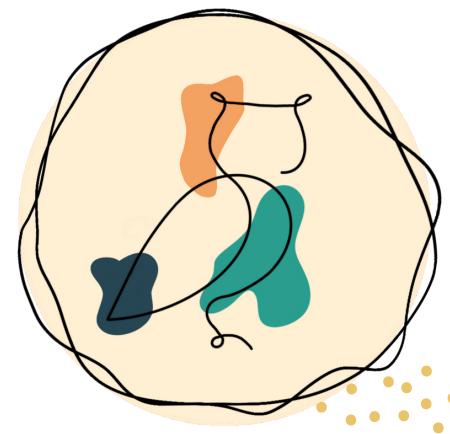
HISTORIA DE LA COMISIÓN



El Consejo de Derechos Humanos tuvo su origen en 1946 con el objetivo de proteger y hacer respetar los derechos y libertades del ser humano, el cual en un primer momento, fue nombrado como la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que después de 60 años, el 15 de marzo de 2006, fue sustituida por el actual Consejo de Derechos Humanos, con para así poder ser financiados por la Asamblea General.

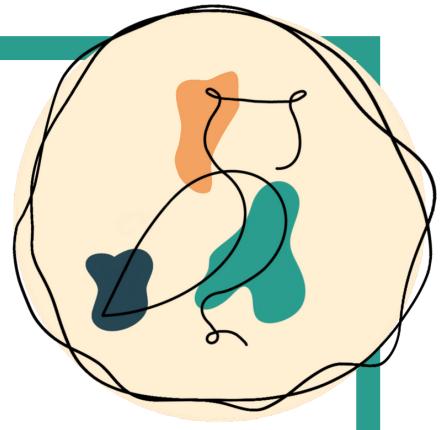
En 2004, después del informe mensual de diciembre, se decide la reforma de este consejo, en donde a quienes integraban esta organización, se les aplicaron criterios más rigurosos, y se incluyó a todos los países pertenecientes a las Naciones Unidas, que actualmente está conformada por 47 naciones. Un año después, se dejó de considerar a CDH como una entidad subsidiaria del consejo económico y social (ECOSOC), y pasó a ser un órgano principal de las Naciones Unidas, donde también se tuvo que tomar con inexorabilidad el. debido proceso de votación por parte de la asamblea general así acatando las normas de derechos humanos.

HISTORIA DE LA COMISIÓN



Un año después de celebrar su primera reunión, el 18 de junio de 2007, el consejo adoptó su "Paquete de Construcción Institucional" que proporciona elementos que guían su trabajo futuro. Entre estos se destaca el nuevo "Mecanismo de Examen Periódico Universal", a través del cual se examinará la situación de los derechos humanos en los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas.

El Comité Asesor está compuesto por 18 expertos independientes con diferentes experiencias profesionales que representan diversas regiones del mundo, además, este sirve como el "think tank" del consejo asesorando en diversas cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y el nuevo mecanismo de "Método de Denuncias" que permite que individuos y organizaciones presenten denuncias sobre violaciones de los derechos humanos a la atención del comité. El Consejo de Derechos Humanos, también continuará trabajando de cerca con los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas establecidos por la extinta comisión y admitidos por el Consejo.



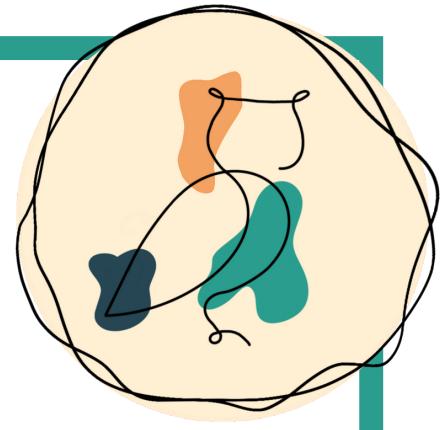
MISIÓN

La principal misión del Consejo de Derechos Humanos es fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos a nivel mundial, hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre cómo mejorar la implementación de derechos humanos en las delegaciones.

VISIÓN

El Consejo de Derechos Humanos tiene como visión ser el mejor organismo autónomo, además, de distinguirse por la máxima protección de la dignidad siempre dentro del marco de la transparencia y oportuna atención a quejas presentadas, teniendo en cuenta la calidad del servicio; así mismo, tener una eficiencia con respecto a los procedimientos y atención a las demandas diferenciadas entre mujeres, hombres y niños

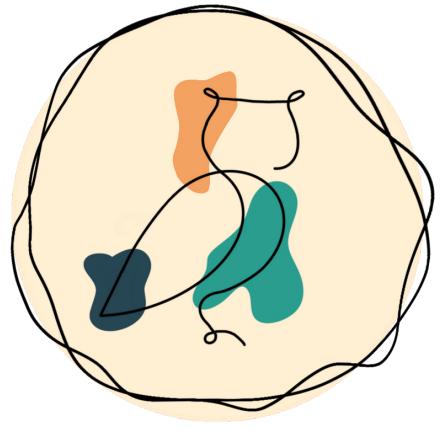
FUNCIÓN DE LA COMISIÓN



El Consejo de Derechos Humanos tiene como funciones, asegurarse que todas las personas comprendan sus derechos, así mismo, sepan cómo usarlos en diversas ocasiones que puedan presentarse. Al mismo tiempo, se encargan de comprobar lo que los gobiernos hacen para proteger los derechos de las personas en cada país, que los gobiernos cumplan con lo acordado en las Naciones Unidas, además, ayudan y guían a todas aquellas personas que se les han violado y/o quitado sus derechos.



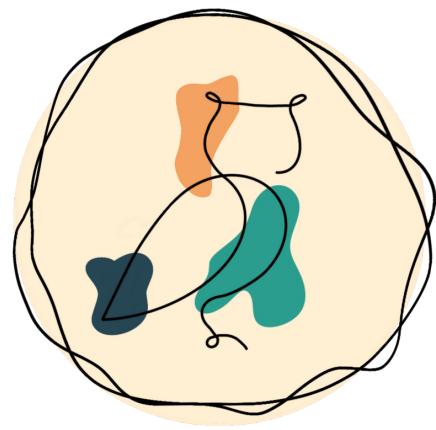
METODOLOGÍA



Procedimiento de la comisión

El Consejo De Derechos Humanos (CDH) es una comisión el cual se rige bajo el protocolo usual de las Naciones Unidas (ONU) en donde se aplican herramientas como, las mociones, puntos, derechos y acciones, el debate formal e informal, tiempos de lobby, que concluyen en la realización del Papel de Trabajo, y en los cuales se evidencia una continua participación de documentos como el papel de posición y discurso de apertura.

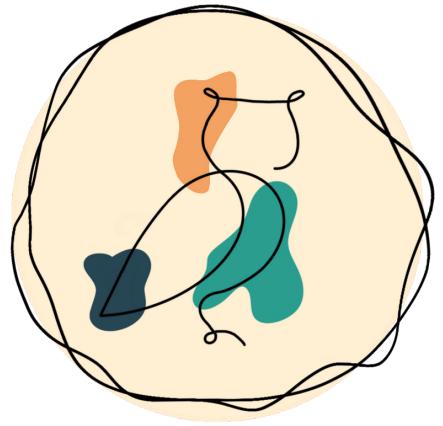
METODOLOGÍA



Mociones

Moción	Función	¿Interrumpible?	¿Secundable?	¿Cómo se decide?
Moción para abrir Sesión	Aquella que da inicio a la sesión de la comisión.	No	Si	Mayoría Cualificada (2/3)
Moción para pasar a leer los discursos de apertura	Empleada para que los delegados procedan a leer sus discursos de apertura.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para abrir agenda	Esta moción es usada para establecer qué temática se tratará en el comité.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para suspender Sesión	Esta permitirá suspender la sesión desarrollada durante del comité.	No	Si	Mayoría Simple
Moción Para Reanudar Sesión:	Es propuesta para reanudar la sesión, que ha sido suspendida anteriormente.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para establecer un tiempo de Lobby	Utilizada para establecer un tiempo que se utilizará para varios fines.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para establecer un debate informal	Esta moción se usa para la apertura de una dinámica de debate en la cual el delegado podrá exponer sus argumentos de manera voluntaria.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para establecer un debate formal	Esta moción establece un debate formal que se traduce en la apertura de una lista de oradores.	No	Si	Mayoría Simple

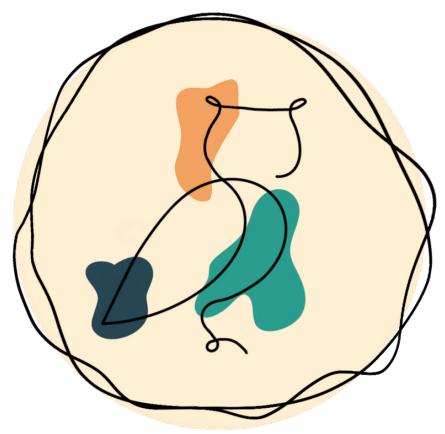
METODOLOGÍA



Mociones

Moción para extender el tiempo	Se emplea con el fin de modificar el tiempo propuesto inicialmente en la introducción de un Debate Informal o Tiempo de Lobby.	No	No	Mesa
Moción para cerrar el debate	En caso tal que un delegado desee cambiar el tipo de debate, o cambiar la dinámica que se está manejando, se debe proponer esta moción.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para introducir un papel de trabajo	Utilizada para dar apertura al proceso de redacción y preparación del papel de trabajo	No	Si	Mayoría Simple
Moción para cerrar agenda	Es propuesta con el fin de concluir con la discusión de los temas previamente planteados.	No	Si	Mayoría Simple
Moción para cerrar Sesión	Utilizada para cerrar la sesión de la comisión. Se usa únicamente en el último día de trabajo del Modelo.	No	Si	Mayoría Cualificada ($\frac{2}{3}$)

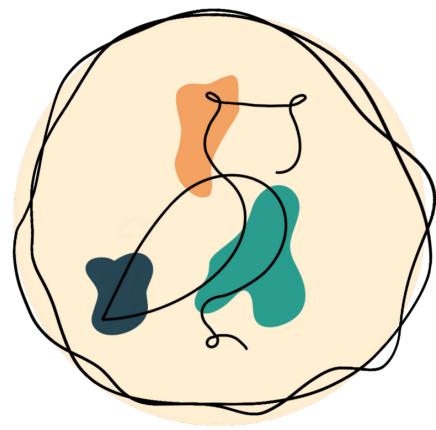
METODOLOGÍA



Puntos, Derechos y Acciones

Punto, Derecho O Acción	Función	¿Interrumpible?	¿Secundable?	¿Cómo se decide?
Punto de Orden	Utilizado para corregir cualquier falta o infracción al código parlamentario.	No	No	Mesa
Punto de Privilegio Personal	Utilizado en el momento que un asistente dentro de la comisión padezca de alguna condición o incomodidad que limite su plena participación dentro de la sala.	No	No	Mesa
Punto de Información a la mesa	Se utiliza con el fin de aclarar alguna duda con respecto al procedimiento o dinámica que se está manejando.	No	No	Mesa
Punto de Relevancia	Será empleado cuando el delegado que se estuviera desviando del tema o no brindase información concerniente a la problemática.	Si	No	Mesa
Punto de Información al Orador	Utilizada para aclarar dudas respecto a alguna intervención previa.	Si	No	Mesa
Derecho a Réplica	Derecho que posee todo delegado o delegación de pronunciarse en contra de un discurso o comunicado de otro delegado o delegación	Si	No	Mesa

METODOLOGÍA



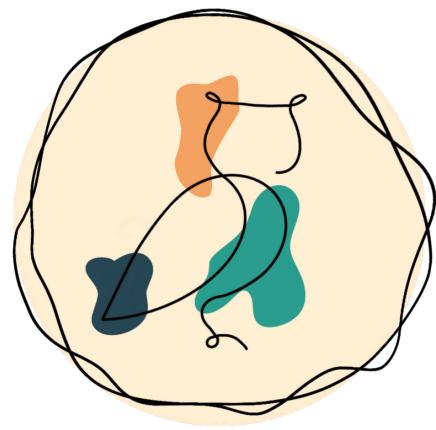
Modelo Discurso de Apertura

El discurso de apertura es el primer contacto del delegado con el comité, en el que se expresará la postura del país y las propuestas que una delegación brinde sobre el tema a tratar. El tiempo máximo del discurso debe ser de un minuto treinta segundos (1:30 seg.).

La estructura del discurso de apertura será la siguiente:

- **Encabezado:** El encabezado contiene, como mínimo: Nombre completo del país, nombre del delegado.
- **Apertura o saludo:** Se refiere a la comisión, delegaciones y observadores u otros presentes con un saludo cordial.
- **Desarrollo:** En esta parte el delegado expresa la posición de su país refiriéndose al tema.
- **Conclusión:** El delegado expone las propuestas que pueda tener este para la solución del problema o conflicto.
- **Cierre:** El delegado podrá cerrar el discurso agradeciendo la atención o utilizando algún elemento discursivo pertinente.

METODOLOGÍA



Modelo Papel de Posición

El papel de posición es el documento oficial mediante el cual se establece la posición diplomática de la delegación en relación al conflicto.

La estructura del Papel de Posición será la siguiente:

- **Encabezado:** Incluye el nombre oficial del país, el nombre del delegado que representa el país y la institución a la que pertenece.
- **Introducción:** bosquejo sobre el país representado o de la temática.
- **Desarrollo:** Incluye el tema, y por lo general se divide en tres (3) partes:

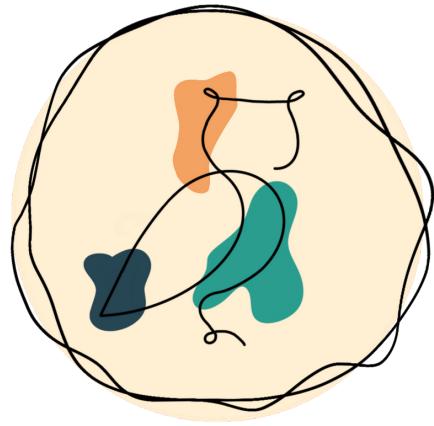
1. Historia e información del tema

- A. Breve introducción del tema.
- B. Documentos y resoluciones con respecto al tema.
- C. Cronología y evolución del conflicto.
- D. Concluye con la posición básica del país con respecto al tema.

2. Posición argumentada del país:

- A. Posición establecida en términos diplomáticos y con argumentos sólidos.
- B. Argumentos de la posición del país.
- C. Esfuerzos previos del país por resolver la cuestión.
- D. Análisis de los esfuerzos previos para encontrar en que se ha fallado y poder superar las dificultades.

METODOLOGÍA



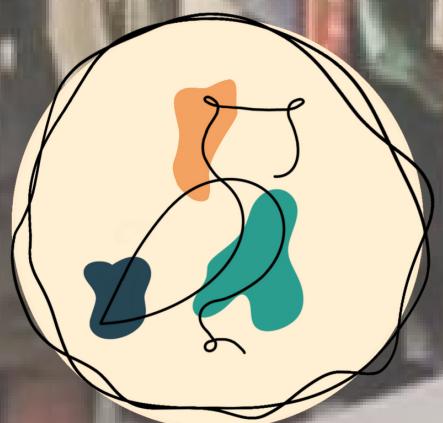
3. Planes de acción:

- A. Evaluación de los progresos que se han realizado sobre esta cuestión.
 - B. Proponer soluciones viables.
 - C. Argumento y explicación de las soluciones propuestas.
 - D. Conclusión.
- La longitud del documento debe oscilar entre una página y media y dos páginas.
 - Debe redactarse en 3º persona y guardar las proporciones del lenguaje parlamentario.

Modelo Papel de Trabajo

El papel de trabajo es el documento realizado por cada comité para proponer soluciones y establecer conclusiones sobre lo tratado dentro del comité. Cada proyecto de resolución deberá tratar únicamente del tema en discusión:

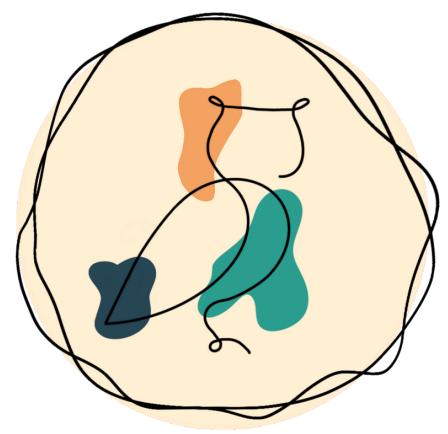
- Este debe ser liderado por – máximo- dos (2) cabezas de bloque y cinco (5) países reactantes y los países firmantes.
- Será indispensable que todo documento de esta clase contenga, mínimo seis frases preambulatorias y seis frases resolutivas.
- Debe contar con el apoyo del 40% de los delegados del comité para que el proyecto sea leído.



Tema de la Comisión

**FAST FASHION:
FACTOR PRINCIPAL
DE VULNERACIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
EN ASIA Y AMÉRICA**

TEMA DE LA COMISIÓN

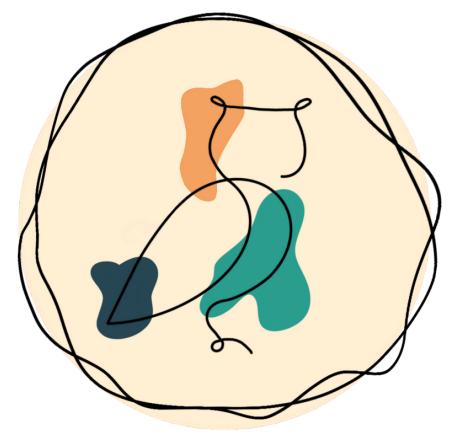


La industria de la moda es uno de los ámbitos con mayor alcance a nivel internacional. Actualmente, las prendas de vestir y los textiles representan un 5% del comercio mundial de los productos de manufactura, siendo la cuarta más representativa en el campo comercial, variando la necesidad de innovar y presentar las últimas novedades en la vestimenta, esta situación derivó en la consolidación del concepto “fast fashion” o “moda rápida”.

Fenómeno por el cual se introducen colecciones de ropa que siguen las últimas tendencias y que han sido diseñadas y fabricadas de forma acelerada y a bajo costo. Así, ofreciendo al consumidor la posibilidad de acceder a prendas novedosas a precios asequibles y de forma continua. Se ha creado un culto al consumismo, descrito por Kelly Drennan en el año 2007, fundadora y directora ejecutiva de la ONG canadiense Fashion Takes Action,



TEMA DE LA COMISIÓN



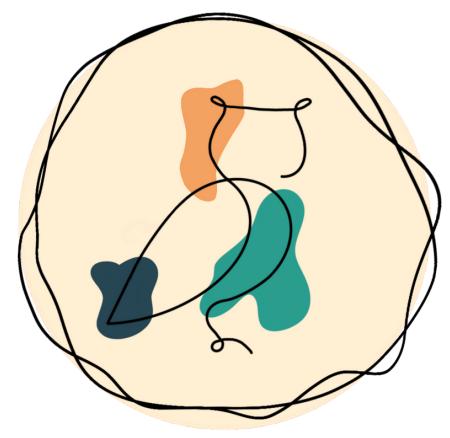
de la siguiente manera: “Nadie quiere ser visto o fotografiado con las mismas prendas, y debido a que esta cantidad de prendas son fabricadas muy baratas y cuestan muy poco, es más conveniente para los consumidores disponer su guardarropa”.

H & M, el grupo Inditex con su marca estrella Zara; Topshop, Primark, Forever 21 y Uniqlo son algunas de las empresas abanderadas de la filosofía “fast fashion”. A través de estudios de comportamiento y mercado, campañas de publicidad y estrategias de producción, distribución y marketing, estos negocios han logrado el objetivo de conquistar al público y convertir la moda en una adquisición de bienes para las masas.

La expansión del “fast fashion” hacia la conquista del mundo es vertiginosa; ya no se trata de la oferta de prendas, sino de una forma de consumo que cada vez se acentúa más, en la cual, las prendas y tendencias



TEMA DE LA COMISIÓN



cambian a la misma velocidad que la de los gustos de los consumidores.

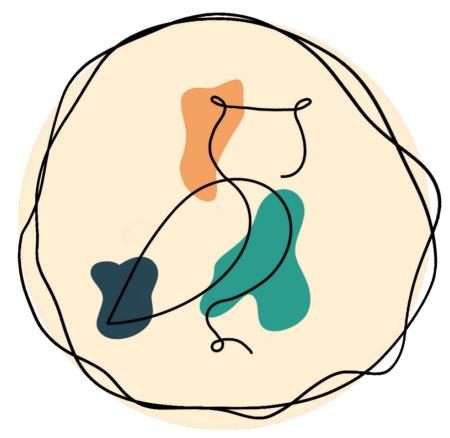
Esta corriente consumista ha generado que el promedio de uso de una prenda nueva, sea de solo siete veces antes de ser desechada y que, en los últimos 20 años, se haya presentado un aumento del 400% en el consumo de ropa en el planeta.

Además, están los impactos ecológicos típicos de la industria, como el alto uso de recursos naturales e insumos químicos, y la generación de vertimientos y emisiones tales como dióxido de carbono (CO₂), gases de efecto invernadero entre otros. La industria de la moda se encuentra entre las más contaminantes del mundo y, en palabras de la diseñadora Stella McCartney, se ha vuelto “increíblemente derrochadora y perjudicial para el ambiente”.

En un principio, se pueden tener dificultades para evidenciar la conexión entre la moda rápida y los derechos de los niños.



TEMA DE LA COMISIÓN

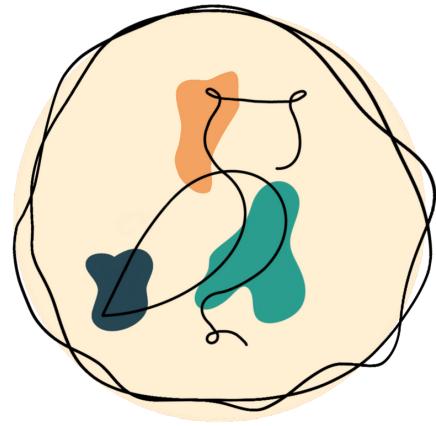


Sin embargo, la industria de la moda no trata ‘únicamente’ sobre ropa. Por un lado, esta depende en gran medida de la mano de obra infantil, infringiendo los derechos de los niños a la educación, la libertad y la protección. Por el otro, asume el coste humano, sanitario y social de ser la segunda industria más contaminante, con consecuencias medioambientales que violan el derecho a un medio ambiente seguro y saludable para muchos niños.

Los niños representan una ‘oportunidad de negocio’ para los contratistas que buscan trabajadores poco calificados, a quienes se les pueda pagar por debajo del salario mínimo y fácilmente obligar a trabajar debido a la vulnerabilidad asociada con su corta edad. Debido a la falta de controles, incluidos los sindicatos de trabajadores, y debido a la complejidad de la cadena de suministro de la moda rápida, los empleadores a menudo logran involucrarse en tal práctica, y las empresas, así como los consumidores, apenas pueden rastrear dónde y cómo el producto final ha sido fabricado.

(Maria Cecilia,s.f)

ENFOQUES DE LA COMISIÓN

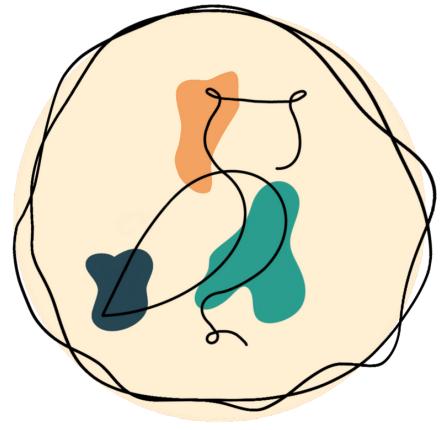


- **La protección insuficiente para mujeres operarias y menores de edad ante los abusos laborales**

En el fast fashion la poca seguridad en los trabajadores es uno de los factores más predominantes, donde según testigos, durante las horas laborales no tienen la posibilidad de hidratarse, descansos ni alimentación, siendo esto una vulneración al trabajo digno, ya que no se está asegurando el bienestar de los operarios. Igualmente, cabe resaltar el maltrato que se genera entre los trabajadores y supervisores, ya que por ejemplo, la mayoría de los trabajadores son insultados y humillados por sus superiores, sin embargo, los empleados deben aceptar esto con el fin de mantener una fuente de ingreso.

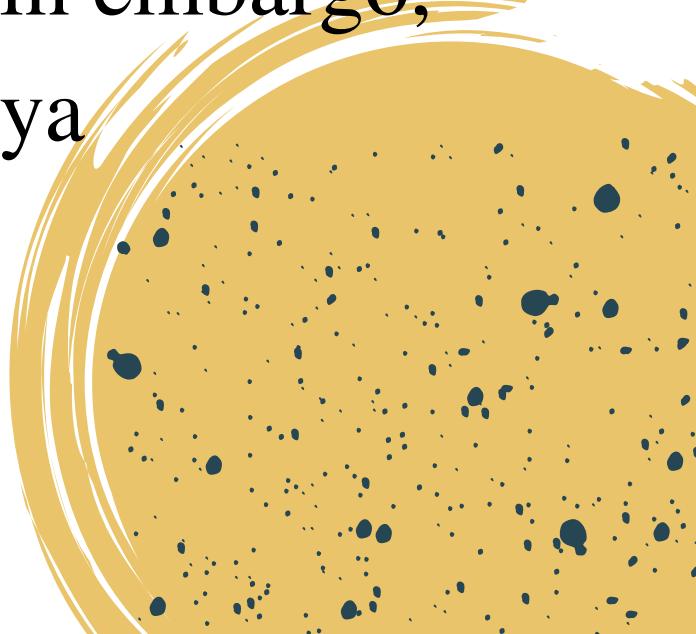
Los salarios de los trabajadores son bastante injustos considerando los diversos maltratos y explotación que tienen; se les paga alrededor de 2 dólares al día, siendo unos 60 dólares mensuales,

ENFOQUES DE LA COMISIÓN

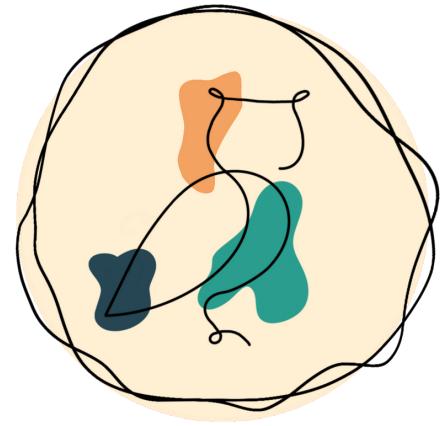


lo que no cubre los gastos necesarios para las familias. Sin mencionar, que a muchos se les descuenta dinero cuando llegan tarde o se les ve descansando, dónde la minoría de estos operarios reciben una debida remuneración.

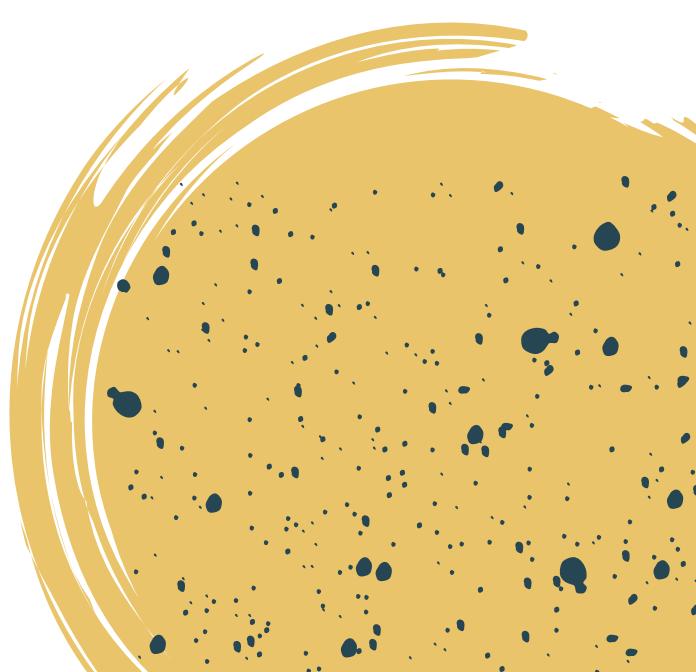
Alrededor de 160 millones de niños son obligados a ser parte de las operaciones realizadas en la fabricación de ropa ya que estos cuentan una mano de obra poco cualificada lo cual es requerido para este tipo de trabajos. Por ejemplo, tenemos el caso de una niña de apenas 12 años llamada Shima, quien ingresó a la industria textil ubicada en Bangladesh donde solo tiene una remuneración de 10 dólares mensuales allí desarrolla actividades en un espacio con mucho calor y olores de productos químicos, los empleados de esta fábrica realizaron un sindicato (incluyendo a Shima), sin embargo, esto no salió muy bien para ellos ya



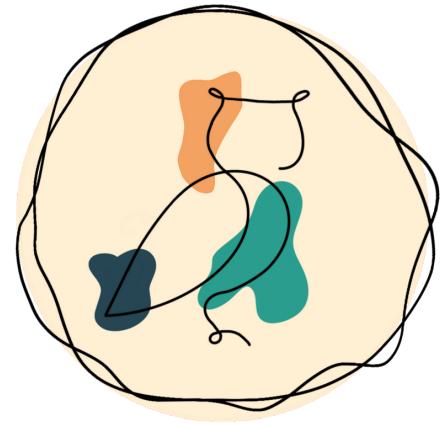
ENFOQUES DE LA COMISIÓN



que muchos fueron insultados, maltratados y golpeados con sillas, palos, tijeras y diferentes objetos por sus superiores.



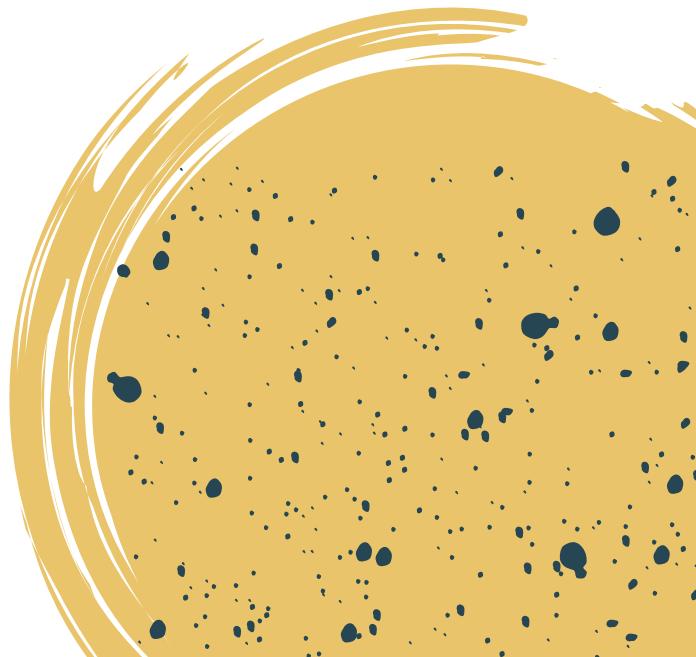
ENFOQUES DE LA COMISIÓN



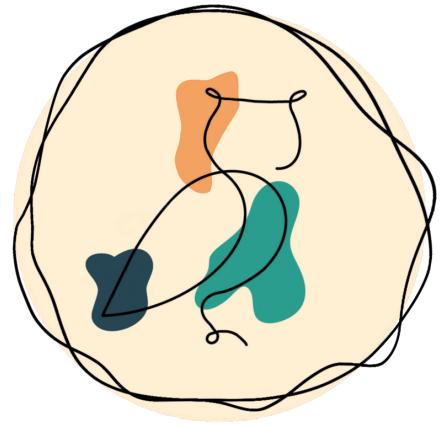
- **Inexistencia de espacios y garantías sanitarias en instalaciones de manufactura.**

Este método de producción ha generado condiciones en las cuales los asalariados realizan su labor de una manera inhumana, donde fácilmente, se puede observar como los edificios están en terribles condiciones, tanto de forma sanitaria como estructural; cuentan con una inadecuada ventilación (lo cual es obligatorio para estos trabajos), así provocando que los niños y mujeres, quienes son los principales empleados de estos trabajos, inhalen sustancias tóxicas y residuos provenientes de los materiales textiles, lo cual a futuro puede producir enfermedades respiratorias, cardíacas o cáncer.

No solo se ve una mala ventilación, además de esto, como se ha dicho antes, no hay una buena estructura,



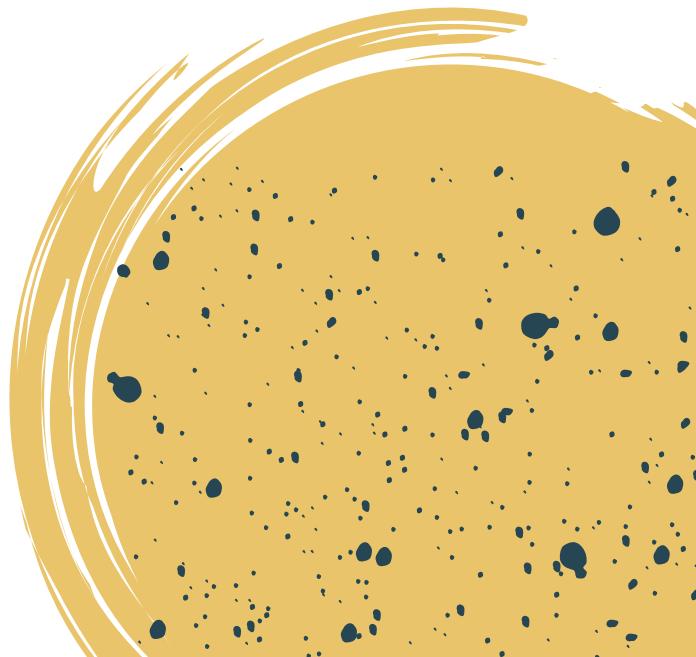
ENFOQUES DE LA COMISIÓN



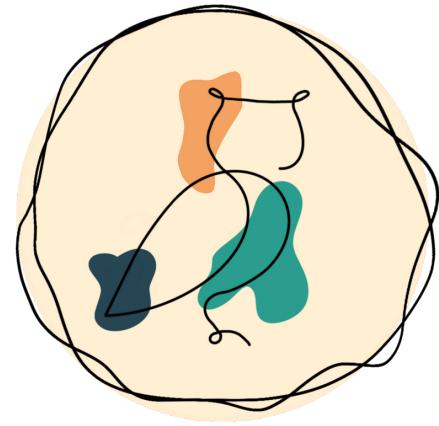
lo que ha provocado diversos incendios y derrumbes, ningún establecimiento de estos está exento de que ocurra algún accidente, especialmente, en horas laborales donde se usan mucha maquinaria pesada que requiere de una seguridad y parámetros de usos especiales.

Dichos espacios con los cuales podemos evidenciar lo necesarios que son, no sólo por los antecedentes que se han presentado en el fast fashion y las condiciones en las que usualmente se trabaja sino por lo normalizado que está el abuso laboral dentro de su propio personal siendo la salud precaria una excusa para ese tipo de acoso por parte de superiores.

A pesar, de los muchos accidentes que se han presentado en diferentes países para estos ámbitos, los obradores no tienen póliza de seguro contra accidentes ni de seguridad social, esto les ha ocasionado bastantes problemas ya que cuando se enferman o

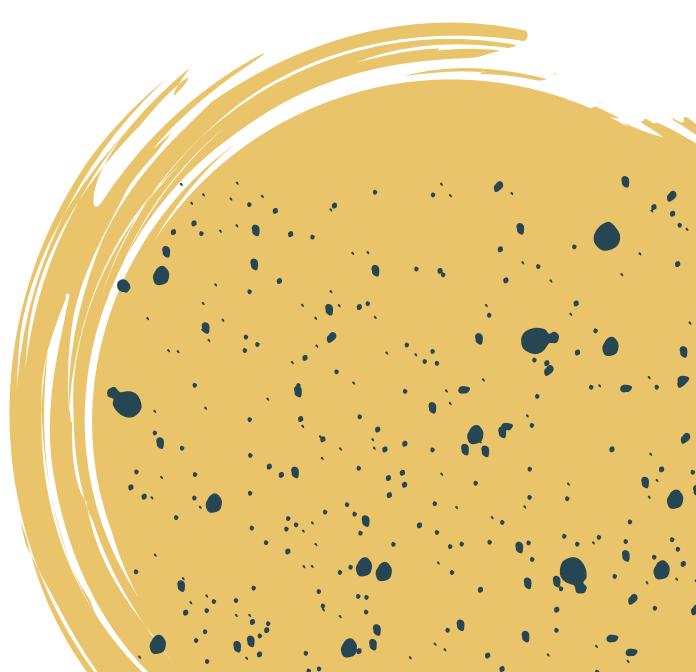


ENFOQUES DE LA COMISIÓN



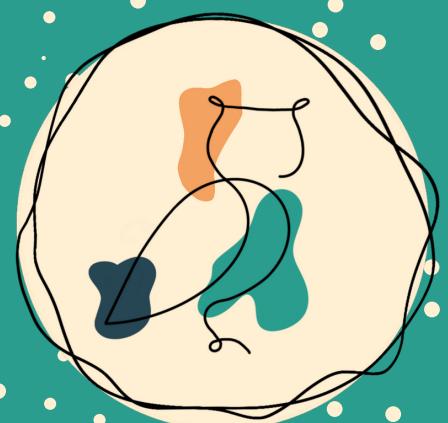
tienen alguna condición médica deben llegar con bastante tiempo de anticipación porque deben hacer largas filas para que los atiendan.

Los empleadores no les cubren ningún servicio médico, por lo que tampoco existe ningún puesto de atención dentro o cerca de las fábricas.

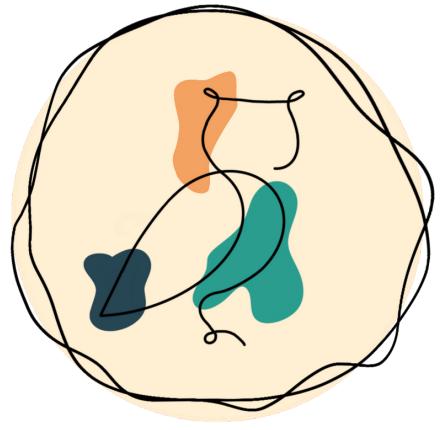


DELEGACIONES INVOLUCRADAS

- República Popular China
- República de la India
- República Popular de Bangladesh
- República de Corea
- Japón
- República de Indonesia
- República de Singapur
- República Democrática de Sri Lanka
- Estados Unidos de América
- República de Colombia
- México
- República de Guatemala
- República Italiana
- República Francesa
- Mancomunidad de Australia
- República de Mauricio
- República de Túnez
- Reino de Marruecos
- República Federal de Alemania
- Reino de Cambodia
- Federación de Malasia



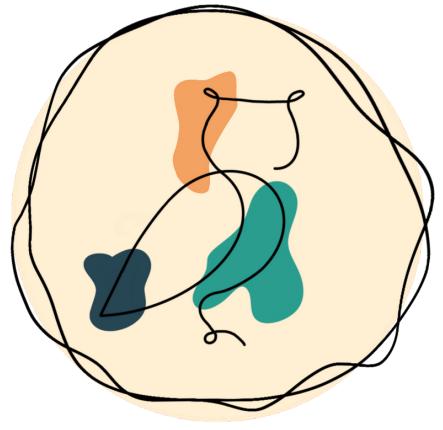
SITUACIÓN ACTUAL



Durante estos años, el fast fashion o la moda rápida, se ha fortalecido en el sector de la moda, lo que conlleva no solo a el consumo desmedido de prendas de un solo uso, sino también a la explotación laboral en países tales como Bangladesh, China, India, entre otros, donde las condiciones son precarias y la seguridad de los operarios son expuestas; algunos ejemplos de estos sucesos han sido: el derrumbe de la Plaza Rana en 2013, El incendio de Ali Enterprises el 22 de septiembre en 2012, el incendio de INDITEX en Bangladesh en 2013, entre otros. Esto ha demostrado las situaciones de inseguridad a las que se exponen los operarios por medio de diferentes entes, lo cual ha ocasionado agresiones por parte de los supervisores.

Actualmente, fast fashion tiene un problema de explotación laboral desmedido en el cual predominan las desigualdades entre el empleador y los empleados, pese a que este

SITUACIÓN ACTUAL



Así mismo, se ve que como los trabajadores que tienen largas jornadas laborales exceden las 8 horas ya que los empleados deben cumplir con la meta de producción para la exportación, además de ser remuneradas de forma injusta, obligados y obligándose a trabajar entre 14 y 16 horas diarias los 7 días de la semana sin los debidos descansos presentando desmayos los cuales no pueden ser tratado debido a la falta de suministros médicos asimismo como la fatiga, migraña, visión borrosa, dolor muscular y la concentración de químicos presentes en la área de producción estas siendo gran factor de defunción, accidentes y lesiones en los centros de producción

RECURSOS PARA CONSULTAR



- **¿Sabes qué es el fast fashion?:** La forma en la que consumimos, tanto alimentos como moda, influye mucho en el futuro de nuestro medio ambiente y del planeta. El fast fashion está haciendo de la industria de la moda algo insostenible.

<https://mercadodediseno.es/magazine/entendencia/fast-fashion-que-es/>

- **Los efectos perjudiciales de la moda rápida en los derechos de los niños:** La industria de la moda no trata ‘únicamente’ sobre ropa. Por un lado, ésta depende en gran medida del trabajo infantil, violando (cambiar) los derechos de los niños a la educación, la libertad y la protección.

<https://www.humanium.org/es/los-efectos-perjudiciales-de-la-moda-rapida-en-los-derechos-de-los-ninos/>



RECURSOS PARA CONSULTAR



- **Fast Fashion, un fenómeno alimentador de las sociedades consumistas:** El consumo de productos, bienes y servicios es la manera habitual de satisfacer las necesidades básicas del ser humano, cuando esto se reemplaza por la idea de adquirir cada vez más, especialmente elementos innecesarios para la supervivencia, se habla de consumismo. <https://derechos-humanos-y-empresas.uxexternado.edu.co/2021/07/27/fast-fashion-un-fenomeno-alimentador-de-las-sociedades-consumistas/>
- **Fast fashion, de tu armario al vertedero:** Sabemos que las acciones cotidianas tienen consecuencias ambientales en mayor o menor medida. Cada vez hay más iniciativas pensadas a favor del ambiente y, sobre todo, personas preocupadas por reducir su impacto diario. <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/9514/fast-fashion/>



RECURSOS PARA CONSULTAR



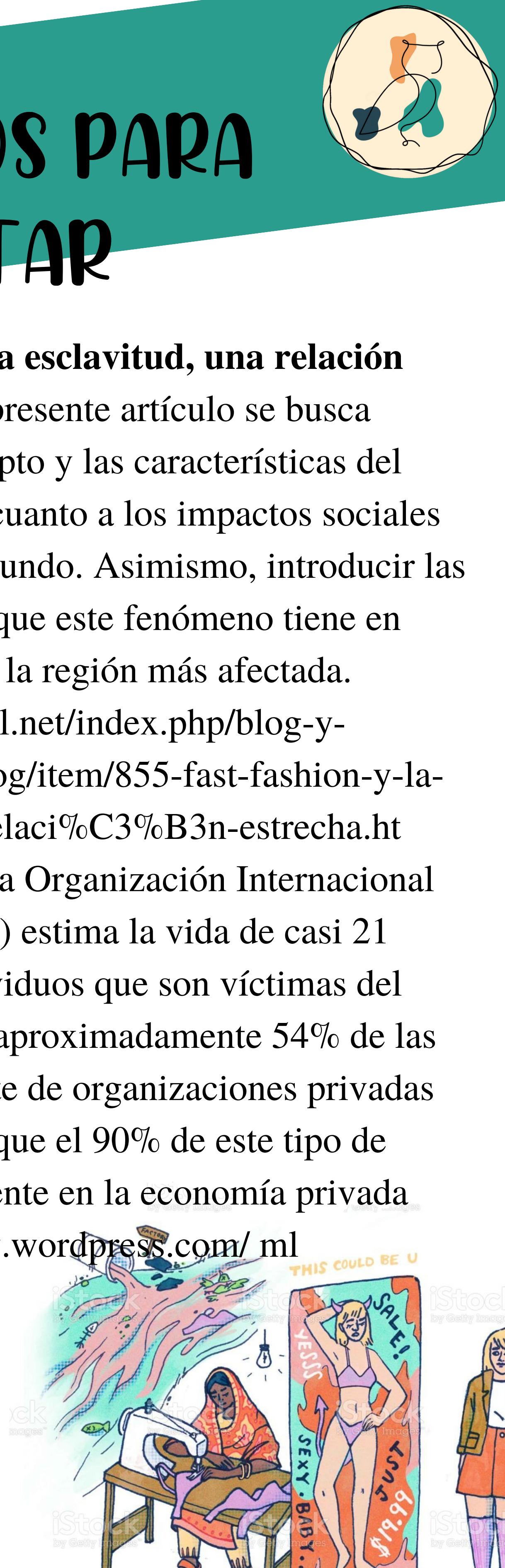
- **Consecuencias de la fast fashion, qué sucede en la industria textil:** La industria textil es de las más contaminantes. En particular, la fast fashion o moda rápida tiene grandes impactos sociales y ambientales. En este contexto, diversas campañas apuntan a una producción y consumo de ropa consciente y responsable.

https://geoinnova.org/blog-territorio/consecuencias-fast-fashion-industria-textil/?gclid=Cj0KCQiA2ZCOBhDiARIIsAMRfv9IZxaf7xe61qTXA4x58uxBcL5n2HTxpNjGAwise_CY5h1MeBQN4jfsaAkQbEALw_wcB

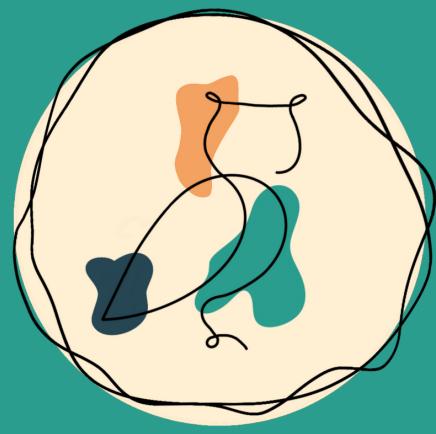


RECURSOS PARA CONSULTAR

- **Fast Fashion y la esclavitud, una relación estrecha:** En el presente artículo se busca explicar el concepto y las características del Fast Fashion en cuanto a los impactos sociales que tiene en el mundo. Asimismo, introducir las particularidades que este fenómeno tiene en Asia, siendo esta la región más afectada.
<https://redintercol.net/index.php/blog-y-publicaciones/blog/item/855-fast-fashion-y-la-esclavitud-una-relaci%C3%B3n-estrecha.html>
- **Lumea news:** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima la vida de casi 21 millones de individuos que son víctimas del trabajo forzado (aproximadamente 54% de las mujeres) por parte de organizaciones privadas donde se estima que el 90% de este tipo de trabajo está presente en la economía privada
<https://lumeanew.wordpress.com/ml>



RECURSOS PARA CONSULTAR

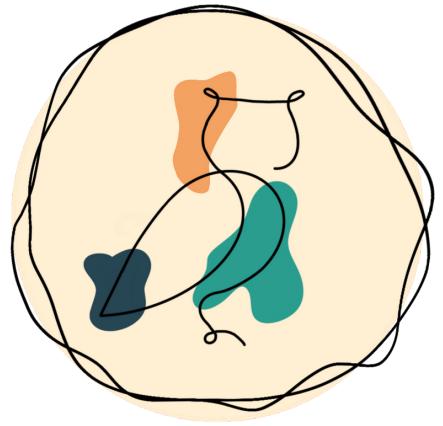


- **Zara, C&A y otras marcas fast fashion en la mira de Profeco:** En su revista, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) ha alertado a los consumidores sobre las marcas de fast fashion, en específico sobre su consumo rápido y cómo las prendas se convierten en productos desechables.

<https://mx.fashionnetwork.com/news/Zara-c-a-y-otras-marcas-fast-fashion-en-la-mira-de-profeco,1167503.html>

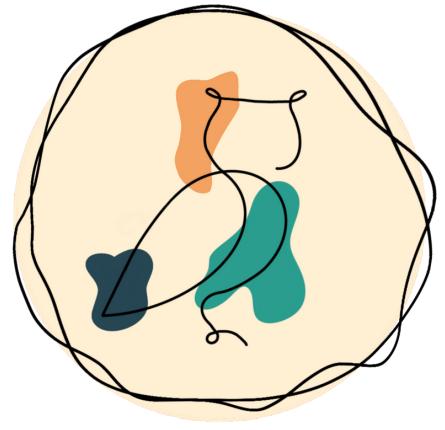


CONCEPTOS CLAVE



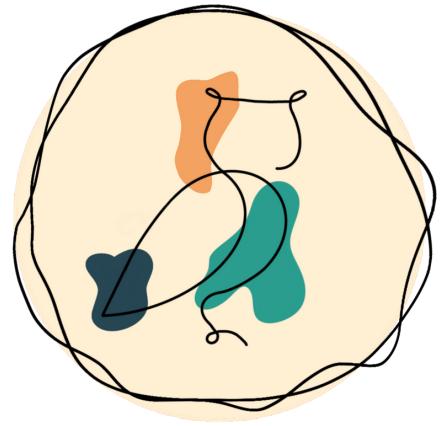
- **Fast Fashion:** Es el proceso de diseño y producción de prendas en grandes cantidades y con materiales de baja calidad.
- **Tendencias en moda:** Tendencia de moda es la previsión de consumo de determinado concepto o producto, por un número significativo de personas, en un período de tiempo que suele ser corto.
- **Condiciones de sanidad:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Vulnerabilidad:** es la particularidad que tiene un sujeto de poder ser lastimado. Un individuo vulnerable es susceptible de ser herido ya sea a nivel físico o moral.
- **Suministros:** Dotación de un bien, que pasa por un proceso para llegar del productor al consumidor.
- **Consumidores:** Persona o empresa que hace contratación ya sea de bienes o servicios.

CONCEPTOS CLAVE



- **Manufactura:** Es el proceso de conversión de materias primas a productos elaborados por medio de un proceso industrial.
- **Industria textil:** Es aquella actividad económica que engloba el sector de la industria manufacturera que se ocupa de la producción de fibras naturales y sintéticas, hilados, telas, materiales y productos de la confección de ropa o vestimenta.
- **Remuneración:** La remuneración es todo tipo de retribución y/o contrapartida que se ofrece como compensación por la prestación de un servicio o cesión de activos.
- **Explotación laboral:** Todos aquellos abusos que comete el empleador sobre el empleado, como insultos, un salario no correspondiente o jornadas extensas.
- **Trabajo forzoso:** Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de intimidación
- **Think tank:** Forma de definir a las organizaciones que intervienen en el proceso político mediante la producción de conocimiento.

QARMAS



A ¿La erradicación del fast fashion ayuda al crecimiento de la economía de su delegación?

B ¿Cómo su delegación podría garantizar los derechos del trabajador en el fast fashion, siendo esta una de las industrias que más aporta en la economía de los países asiáticos?

C Teniendo en cuenta el conocimiento previo sobre el encubrimiento de estadísticas del fast fashion, ¿Los países que cometan este tipo de censura deberían atenerse a una sanción?

D ¿Cree usted que los insumos médicos necesarios para los trabajadores de las empresas partícipes del fast fashion deben ser brindados por cada país? ¿Su delegación lo hace?

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH | HRC Acerca del Consejo de Derechos Humanos. (n.d.). OHCHR. Retrieved March 17, 2022, from <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/hrc/pages/aboutcouncil.aspx>
- MISIÓN Y VISIÓN – Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. (n.d.). CODHECAM. Retrieved March 17, 2022, from http://codhecam.org.mx/?page_id=6
- Lopez Barrios, L. M. (n.d.). Fast Fashion y su impacto ambiental. Universidad de Palermo, from https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicaciones_dc/actas_de_diseño/detalle_articulo.php?id_libro=534&id_articulo=10904
- Treibich, M. (2012, September 25). Fast fashion ¿a qué precio? · Ropa Limpia. Campaña Ropa Limpia. Retrieved March 17, 2022, from <https://ropalimpia.org/noticias/fast-fashion-a-que-precio/>

BIBLIOGRAFÍA

- Hernández Calderón, C. (2021, April 23). Fast Fashion y la esclavitud: una relación estrecha Destacado. RedIntercol. Retrieved March 17, 2022, from <https://redintercol.net/index.php/blog-y-publicaciones/blog/item/855-fast-fashion-y-la-esclavitud-una-relaci%C3%B3n-estrecha.html>
- Hernández Calderón, C. (2021, April 23). Fast Fashion y la esclavitud: una relación estrecha Destacado. RedIntercol. Retrieved March 17, 2022, from <https://redintercol.net/index.php/blog-y-publicaciones/blog/item/855-fast-fashion-y-la-esclavitud-una-relaci%C3%B3n-estrecha.html>
- Rodriguez, J. (n.d.). ¿Y si tu ropa estuviese cosida por niños esclavos? | Blog de viajes vegano. Una vegana por el mundo. Retrieved March 17, 2022, from <https://unaveganaporelmundo.com/ropa-cosida-ninos-esclavos/>

BIBLIOGRAFÍA

- Bouza, M. (2019, April 3). Fast fashion: negligencia, derrumbe y tragedia – YUCAPOST. YUCAPOST. Retrieved March 17, 2022, from <https://yucapost.com/he-sido-afortunado-de-poder-vivir-este-y-otros-semestres-a-nivel-de-cancha-y-no-les-puedo-explicar-con-palabras-la-satisfaccion-que-causa-ver-que-los-resultados-se-den-que-los-esfuerzos-de-este-y-1/>
- Mejía, A. (2018, December 13). *Fast Fashion y violencia de género: una relación estrecha*. Revista Semana. Retrieved March 17, 2022, from <https://www.semana.com/agenda/articulo/fast-fashion-y-violencia-de-genero-una-relacion-estrecha/72348/>
- Javier. (2021, July 8). La otra cara de las tendencias: explotación laboral e infantil. Periodismo UdeC. Retrieved March 17, 2022, from <https://periodismoudec.cl/tic/moda-y-tendencia/>

BIBLIOGRAFÍA

- Murrieta Cummings, P. (2019, December). *CONDICIONES LABORALES Y TRABAJO INFANTIL*, from <https://www.researchgate.net/publication/339936194> CONDICIONES LABORALES Y TRABAJO INFANTIL LA INDUSTRIA DE LA MODA EN MEXICO
- Charpail, M. (2017). What is wrong with the fashion industry. *Fashion & Environment.* <https://www.sustainyourstyle.org/en/what-is-wrong-with-the-fashion-industry?gclid=Cj0KCQiA95aRBhCsARIIsAC2xvfx-kpzh0iKDkxZWjg8DGRBvNIYDytLEt816pCOBTgmssrs9AnEcnkaApfEALwwcB>